



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente, dice como sigue:

8º URBANISMO/EXPTE. 5117/2013. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE 43 CERRO CLAVIJO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo, de fecha 15 de mayo de 2017 sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente un Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de ejecución 43 Cerro Clavijo, y resultando:

1º. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2015 se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la UE 43 "Cerro Clavijo", promovido por la Junta de Compensación de la UE 43 del mismo nombre.

2º. El referido acuerdo fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de anuncios municipal, en el periódico El correo de Andalucía de 27 de julio de 2015, en el BOP nº 177 de 1 de agosto de 2015 y notificado personalmente a los propietarios del ámbito, presentándose en el referido trámite de información pública, una alegación por doña Débora Martínez Hidalgo.

3º. Con fecha 25 de mayo de 2016 se recibe el informe preceptivo emitido por el órgano autonómico competente en materia de urbanismo, que contiene reparos al documento.

4º. Consta emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 16 de junio de 2016 y visto bueno de la arquitecta jefa de servicio de la misma fecha sobre la alegación presentada proponiendo su estimación, y sobre las consideraciones contenidas en el informe autonómico considerando viable el PERI, sin perjuicio de requerir al promotor la subsanación de algunas determinaciones.

5º. El documento para aprobación provisional fue presentado por la Junta de Compensación promotora con fecha 23 de noviembre de 2016, emitiéndose informe técnico municipal favorable a su contenido con fecha 25 de enero de 2017. Este informe técnico expresamente señala que las modificaciones introducidas en el PERI respecto del documento aprobado inicialmente no son sustanciales, por lo que no requiere de un nuevo trámite de información pública. De su contenido resulta como finalidad del documento el dar cumplimiento al señalado por las propias determinaciones del PGOU, es decir, completar la estructura urbana y la urbanización, reordenando el suelo disponible, mediante varios objetivos: a) Reordenar la trama viaria, adecuándola a la realidad existente, con los cambios necesarios que permitan el mantenimiento de la edificación existente, integrando los nuevos viarios para favorecer la localización de otras edificaciones que culminen el proceso urbanístico; b) Se eliminan los usos industriales considerados en la ordenación del PGOU, transformándolos en usos residenciales más acordes con el emplazamiento; c) Establecer nuevas ordenanzas dentro de la tipología de Ciudad Jardín en cuanto a ocupación, edificabilidad, usos compatibles y parcela mínima, que permitan el reparto de cargas y beneficios entre los propietarios.

6º. El PERI fue aprobado provisionalmente en la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017, previa estimación de la alegación presentada en el trámite de información pública por doña Débora Martínez Hidalgo, pronunciándose expresamente sobre las modificaciones no sustanciales que contiene el documento respecto del aprobado inicialmente consistentes en: - Modificación del trazado del viario denominado "calle 6º"; - Incremento de la reserva dotacional para uso sociocultural; - Justificación de la reserva dotacional para aparcamientos.

7º. Consta informe emitido por el jefe del servicio jurídico del departamento de urbanismo de fecha 8 de mayo de 2017, favorable a la aprobación definitiva del PERI, que se pronuncia sobre la tramitación que



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

resta tras la aprobación definitiva: depósito en los Registros autonómico y municipal de instrumentos de planeamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, a la vista de los informes que constan en el expediente y en base a la normativa que resulta de aplicación que se recoge en dicho informe, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Andalucista (2) y C's (1), y de la señora concejal Ester Ruiz Lara, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la UE 43 "Cerro Clavijo" promovido por la Junta de Compensación de la UE 43 "Cerro Clavijo", conforme al documento presentado con fecha 23 de noviembre de 2016, registrado por el COAS con el nº R16/ 00070, que consta en el expediente nº 5117/2013 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AFEM9NZ23Q26TYFPYMDLEPG9S, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, remitiéndole dos ejemplares del documento aprobado para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, solicitando la emisión de certificación de haberse procedido al depósito, para publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez se haya procedido al depósito en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de instrumentos de Planeamiento, haciendo indicación de dicho depósito.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la UE 43 "Cerro Clavijo" promotora del Plan Especial.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada.

Vº Bº LA ALCALDESA
P.D. TENIENTE DE ALCALDE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Elena Álvarez Oliveros

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón